



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2023-CM-MDCH/A

Challhuahuacho, 18 de julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°14-2023 de fecha 18 de julio del 2023, se tuvo en despacho el Informe N° 114-2023-MDCH-OAJ/C-A de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la misma forma el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, de la misma forma el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Informe N°360-2023-FSI-SG-SGMASPP-MDCH/C, del Ing. Fredy Sucñer Inquil Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales, documento mediante el que remite ORDENANZA MUNICIPAL, QUE REGULA EL HORARIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUIENES INCUMPLEN CON DEPOSITAR RESIDUOS SOLIDOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO Y EN SITIOS NO AUTORIZADOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, para su revisión y evaluación.

Que, mediante Informe N°114-2023-MDCH-OAJ-HJES/C-A del Abog. Harry Junior Estrada Sencia la Oficina General de Asesoría Jurídica remite opinión legal sobre ORDENANZA MUNICIPAL, QUE REGULA EL HORARIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUIENES

0.5
10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INCUMPLEN CON DEPOSITAR RESIDUOS SOLIDOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO Y EN SITIOS NO AUTORIZADOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, declarando procedente su aprobación.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL, QUE REGULA EL HORARIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUIENES INCUMPLEN CON DEPOSITAR RESIDUOS SOLIDOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO Y EN SITIOS NO AUTORIZADOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio ambiente y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de imagen institucional y protocolo y otras áreas de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Juan Eriz Puma
DNI 40120490
ALCALDE